

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que se encuentran solicitudes por resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de julio de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintidós de Julio de Dos Mil Veintiuno

El Dr. RODRIGO JAVIER PARADA RUEDA, quien manifiesta ser apoderado judicial del señor ERIC SANTIAGO VALDIVIESO QUINTERO, dentro del proceso penal Rad. 2021-419 que se tramite en el Juzgado Sexto Penal Municipal de esta ciudad, solicita que la valoración psicológica realizada a su mandante en las instalaciones de Medicina Legal en el mes de mayo del presente año, sea remitido como prueba al proceso en mención.

Por su parte la Dra. MONICA JULIANA BAEZ MELENDEZ, apoderada judicial en el presente asunto del señor ERIC SANTIAGO VALDIVIESO QUINTERO, solicita se le ponga en conocimiento la valoración realizada por la DRA. NORA ELBA BELTRAN MERA que fuera realizada el 7 de mayo del presente año en Medicina Legal.

Pues bien, se les pone de presente a lo togados que a la fecha el Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, no ha remitido el Informe Pericial Psiquiátrico con fines de Reglamentación de Visitas, ordenado en el presente proceso, y realizado a las partes el día 7 de mayo de 2021.

Además, si bien en el proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR con Rad. 2021-419, mediante diligencia de fecha 3 de mayo de 2021, se tuvo como prueba documental el dictamen solicitado, solamente se remitiría el mismo si el Juzgado Sexto Penal Municipal de esta ciudad lo requiere y, a la fecha, no existe solicitud por parte del citado Despacho.

Asimismo, en cuanto al proceso que nos ocupa, una vez Medicina Legal remita el Informe Pericial, se pondrá en conocimiento a las partes en la audiencia que se señalará en su debido momento, diligencia en la cual se tomará una decisión de fondo en cuanto a los ALIMENTOS, CUSTODIA y REGULACIÓN DE VISITAS RAD. 2019-487 del menor S.V.V.

En este orden de ideas, se niega lo solicitado por los abogados RODRIGO JAVIER PARADA RUEDA y MONICA JULIANA BAEZ MELENDEZ.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97d142c1a6b19eda9da13c631a5975d852e02356b68d0cb87dfc6266e192d7a8

Documento generado en 22/07/2021 04:09:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**